

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ
BELALCAZAR - CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION # 162

Referencia: Poder

Clase: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S. A.

Ejecutado: DEIVER FIOLE VIQUEZ

Radicado: 195174089001-2023-00020-00

Belalcázar, Páez Cauca, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante correo electrónico suscrito por el Apoderado General del Banco Agrario, allega poder especial conferido al doctor DIEGO FERNEY RODRIGUEZ SANTANA, dentro del proceso de la referencia, solicitando le sea reconocida personería.

El artículo 5 de la ley 2213 de 2022 reza:

“ARTÍCULO 5o. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.- En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados...”

En consecuencia, este despacho,

D I S P O N E

PRIMERO.- reconocer personería para actuar dentro del presente proceso, al Abogado DIEGO FERNEY RODRIGUEZ SANTANA, Identificado con la cédula # 1077849674 y TP # 220501 del CSJ, en los términos y condiciones del mandato otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA